



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN CAFCA. Nº **343/2022**.

SAN SALVADOR DE JUJUY, **21 de junio de 2022**.

VISTO, el Expediente F.200-3399/2022, mediante el cual Coordinadores de Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu., proponen REGLAMENTO DE TESINA PARA CARRERAS DE GRADO de la FCA-UNJu.; y

CONSIDERANDO:

Que el citado reglamento fue elaborado por los Coordinadores de las Carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas Dra. Ana Carina SANCHEZ, de Bromatología Lic. Analía CATAcata, Gestión Ambiental Dr. Matías YAÑEZ, y Desarrollo Rural Ing. Guadalupe ABDO, en colaboración con el Técnico en Gestión Universitaria Eduardo Martín MAMANÍ.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable.

Que el tema ha sido tratado y aprobado, en general y en particular, en Sesión Ordinaria Nº 08/2022, de fecha 21 de junio de 2022, con el voto favorable de los TRECE (13) Consejeros presentes.

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones CAFCA. Nº 075/2019 y 720/2019, Reglamentos de Tesinas para las Carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar en general y en particular el **REGLAMENTO DE TESINA PARA LAS LICENCIATURAS QUE SE DICTAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.
cgg.

Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

1

Dra. Ing. Agr. Noemí del V. Bejarano
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. N° **343/2022**.

REGLAMENTO DE TESINA PARA LAS LICENCIATURAS QUE SE DICTAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

DEL OBJETIVO

ARTÍCULO 1º: La tesina constituye la instancia de evaluación de las Licenciaturas que se dictan en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu). Su objetivo es promover, a través de la realización de un trabajo original en su título con el apoyo y guía de un Director y opcionalmente de un Co-director. La Tesina no podrá tener características de una monografía bibliográfica.

ARTÍCULO 2º: La Tesina deberá ser desarrollada en forma individual y consistirá en un trabajo de investigación vinculado con el objeto de estudio de la carrera, que permita al Estudiante poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas, y realizar aportes en el tema de elección.

ARTÍCULO 3º: La Tesina deberá ser realizada en el ámbito de la UNJu. En el caso de que la Tesina se realizase fuera de este ámbito, la selección del lugar de trabajo deberá estar debidamente justificada en la nota de solicitud de la presentación del Plan de Tesina. Los gastos que demanden la misma, serán cubierto a través de proyectos de investigación, subsidios o justificados de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 8 inciso 3.

ARTÍCULO 4º: La Facultad de Ciencias Agrarias buscará facilitar al alumno el uso de equipamiento, salidas al campo, instrumental, movilidad, gabinetes, laboratorios, y, todo otro recurso en existencia a los fines precedentemente citados.

DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 5º: Los postulantes estarán en condiciones de presentar su Plan de Tesina cuando hayan aprobado el 80 % de las asignaturas del plan de estudio de cada carrera. Para la Licenciatura en Ciencias Biológicas, veintiún (21) materias aprobadas del ciclo básico, dos (2) del ciclo superior y las horas de Prácticas de Campo y/o Laboratorio. En el caso de la Licenciatura en Bromatología deberá tener veintidós (22) asignaturas aprobadas, mientras que para la Licenciatura en Gestión Ambiental deberá tener veintiocho



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

(28) materias aprobadas y para la Licenciatura en Desarrollo Rural deberá tener veinticuatro (24) asignaturas aprobadas. La aprobación de la Tesina será requisito para obtener el título de la Profesión (Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Bromatología, Licenciado en Desarrollo Rural y Licenciado en Gestión Ambiental).

DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TESINA

ARTÍCULO 6º: La presentación del Plan de Tesina se hará cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Nota dirigida a la Secretaría Académica (ANEXO I), donde deberá declarar domicilio, teléfono y correo electrónico constituido a todos los efectos.
- b) Certificado de materias aprobadas expedido por Departamento Alumnos.
- c) Constancia de Alumno Regular expedido por Departamento Alumnos.
- d) Nota del Director y Co-director (si lo hubiera), quien/es deberá/n manifestar su aceptación conforme al ANEXO II (a)
- e) Curriculum Vitae resumido del Director y Co-director (si lo hubiera), deberán declarar domicilio, teléfono y correo electrónico constituido a todos los efectos
- f) El Plan de Tesina deberá ajustarse a la guía de presentación según lo especifica en el ARTÍCULO 8º.

ARTÍCULO 7º: El Alumno podrá renunciar al Plan de Tesina comunicando los motivos al Director y a la Comisión de Seguimiento de la Licenciatura pertinente. En dicho caso, deberá formular una nueva presentación de Plan de Tesina, que incluya un título de Tesina diferente.

ARTÍCULO 8º: El Plan de Tesina incluirá:

1. Planteo del tema: planteo del tema y su problematización; justificación de la importancia del tema elegido; explicitación del marco teórico de referencia; objetivos.
2. Propuesta metodológica: fundamentación de la opción teórico-metodológica del proyecto; principales técnicas e instrumentos de recolección de datos; unidades de estudio y de análisis; explicación de la información que se espera obtener.
3. Factibilidad del proyecto: cronograma de actividades; explicitación de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos y sus fuentes de obtención.
4. Bibliografía del proyecto.



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy

Tel. (0388) 4221557

WEB: www.fca.unju.edu.ar

ARTÍCULO 9°: El Plan de Tesina deberá presentarse en una copia en papel en una (1) en soporte digital, con el Plan en formato PDF, observando todos los aspectos formales que se establecen en el ARTÍCULO 6°.

ARTÍCULO 10°: Verificado el cumplimiento de los recaudos establecidos en los precedentes ARTÍCULO 6° y 8°, Secretaría Académica sólo admitirá la prosecución del trámite administrativo a las que se ajusten al presente reglamento.

ARTÍCULO 11°: Secretaría Académica cursará el expediente a la Comisión de Seguimiento de la Licenciatura correspondiente, quien deberá proponer al Decano de la FCA, una nómina de 5 (CINCO) docentes, 3 (TRES) miembros titulares y 2 (DOS) suplentes. El Decano conformará el Tribunal Evaluador permanente mediante instrumento administrativo, dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de elevada la propuesta.

ARTÍCULO 12°: El Plan de Tesina, será aprobado por el Consejo Académico y el tema respectivo quedará registrado a nombre del/la alumno/a por el término de un (1) año. Mediando causa fundada, este registro podrá ampliarse por igual período, el que será improrrogable y su incumplimiento implicará una nueva presentación. Cuando por causa debidamente justificada el/la alumno/a no hubiera presentado la Tesina en los plazos previstos y previa justificación del estado de avance por parte del Director/Co-director, la Comisión de Seguimiento podrá conceder una prórroga extraordinaria.

ARTÍCULO 13°: El plazo máximo para presentar el Plan de Tesina no deberá ser mayor a NOVENTA (90) días hábiles a partir de la aprobación de la última asignatura de la carrera, en caso contrario, el alumno deberá solicitar excepciones ante la Comisión de Seguimiento de la Carrera con motivos de justificación suficientemente válidos y comprobables.

EL DIRECTOR/A

ARTÍCULO 14°: El/la Director/a y Co-director/a de la tesina serán propuestos por el/la alumno/a, en el momento de presentar el PLAN DE TESINA.



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ARTÍCULO 15°: El/la Director/a y Co-director/a, deberán ser o haber sido Profesores Universitarios o Jefes de Trabajos Prácticos o Profesionales cuyos antecedentes serán evaluados por la Comisión de Seguimiento para la posterior aceptación por el Consejo Académico, al momento de aprobar el Plan de Tesina. Será responsabilidad del Director/a:

- a) Conducir el proceso de formulación de la tesina;
- b) Orientar, asesorar y supervisar todas las actividades de elaboración de la Tesina;
- c) Asistir al/ alumno/a en caso de tener que realizar ajuste o re-elaboración de la Tesina;
- d) Avalar el Plan de Tesina y el Trabajo Final de Tesina cuando la misma reúna las condiciones para ser presentada a consideración del Tribunal Evaluador (ANEXO II (a) y ANEXO II (b) según corresponda);
- e) Asistir al alumno en la instancia de exposición y defensa de la Tesina, con voz, pero sin voto;

Será responsabilidad del/la Co-director/a: orientar, asesorar y supervisar todas las actividades de elaboración de la tesina, cuando el/la alumno/a lo requiera ante la imposibilidad circunstancial del/la Director/a para hacerlo.

ARTÍCULO 16°: El/la Director/a y el Co-director/a podrán tener a su cargo hasta 3 (TRES) Trabajos de Tesinas en forma simultánea.

ARTÍCULO 17°: El/la Director/a podrá renunciar a su responsabilidad, mediando razón fundada que deberá comunicar por nota al Consejo Académico de la Facultad. Para su reemplazo la Comisión de Seguimiento de la Carrera deberá proponer un nuevo Director/a. El/la Directora/a deberá refrendar su aprobación en el momento de la presentación de la tesina por parte del/la alumno/a.

DEL COLABORADOR/A (Si lo hubiere)

ARTÍCULO 18°: Podrá haber un colaborador quien tendrá la responsabilidad de acompañar con las técnicas específicas sobre el tema del Plan de Tesina presentado. Podrá ser cualquier persona idónea en la temática cuyos antecedentes serán evaluados por la Comisión de Seguimiento para la posterior aceptación por el Consejo Académico.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE TESINA



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ARTÍCULO 19°: La Tesina deberá presentarse en un plazo no mayor a los DOCE (12) meses de la aprobación del Plan de Tesina o 24 (VEINTICUATRO) meses si hubiere prórroga. La presentación del Trabajo Final de Tesina deberá responder al ANEXO III de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 20°: La Tesina terminada se deberá presentar en UN (1) ejemplar en papel y en soporte digital en formato PDF.

ARTÍCULO 21°: Secretaría Académica entregará, vía correo electrónico, copia del Trabajo Final de Tesina a cada uno de los miembros del Tribunal Evaluador.

DEL TRIBUNAL EVALUADOR

ARTÍCULO 22°: Los integrantes del Tribunal Evaluador deberán conocer y cumplir lo establecido en el presente reglamento.

Los miembros del Tribunal Evaluador deberán declarar su aceptación en formulario dispuestos para tal fin (ANEXO II (c)), a los fines de remitir la documentación referente a la tesina.

Los miembros del Tribunal Evaluador podrán excusarse y ser recusados por causas debidamente fundadas ante el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias quien resolverá la pertinencia de la presentación y designará un nuevo Tribunal si fuera necesario.

Los miembros del Tribunal Evaluador podrán excusarse o ser recusados por causas debidamente fundadas ante la Secretaría Académica de la FCA en los CINCO (5) días hábiles posteriores a su notificación.

ARTÍCULO 23°: Cada miembro del Tribunal Evaluador podrá tener a su cargo hasta CINCO (5) Tesinas en forma simultánea.

ARTÍCULO 24°: El Tribunal Evaluador deberá expedirse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de envío vía correo electrónico del Plan de Tesina. El Plan podrá ser: ACEPTADO, ACEPTADO CON OBSERVACIONES o RECHAZADO. Los dictámenes serán entregados vía correo electrónico o en papel a la Secretaría Académica para la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 25°: Si resulta aceptado con observaciones, será devuelto al alumno, vía correo electrónico,



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy

Tel. (0388) 4221557

WEB: www.fca.unju.edu.ar

para que las mismas sean revisadas dentro de los TREINTA (30) días hábiles y presentar nuevamente las modificaciones solicitadas vía correo electrónico, a la dirección dispuesta por Secretaría Académica o por escrito, debiendo contar con conformidad y aval del Director.

ARTÍCULO 26°: Cuando el Plan de Tesina resultare desaprobado, el/la alumno/a dispondrá de hasta TREINTA (30) días hábiles, computados a partir de la notificación del dictamen, para efectuar la reformulación a los fines de una nueva evaluación con conformidad y aval del Director.

ARTÍCULO 27°: El Tribunal Evaluador procederá a la evaluación del Trabajo Final de Tesina y deberá expedirse en un plazo no mayor de TREINTA (30) días hábiles, desde la fecha de entrega de la misma y comunicará por escrito su dictamen a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 28°: El Tribunal Evaluador se pronunciará por: ACEPTADO, ACEPTADO CON OBSERVACIÓN o RECHAZADO. Si el resultado fuera "aceptado" se comunicará tal decisión al/la alumno/a y se establecerá, con acuerdo con el Tribunal, la fecha y hora para la exposición oral, la que deberá ser acordada en un plazo no mayor de TREINTA (30) días hábiles de la fecha de notificación y tendrá carácter de obligatorio.

ARTÍCULO 29°: Si el resultado del Trabajo Final de Tesina es "aceptado con observaciones" el Tribunal Evaluador solicitará por escrito las correcciones a las observaciones realizadas. Secretaría Académica dará vista de esta situación a el/la alumno/a. El plazo para su corrección por parte del alumno, no deberá exceder los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles y presentar nuevamente las modificaciones solicitadas, debiendo contar con la conformidad y aval del Director para remitirse al Tribunal para su consideración.

DE LAS INSTANCIAS OBLIGATORIAS DE SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 30°: Se preverán en calendario académico dos talleres de avance de tesina donde el alumno deberá presentarse. Los mismos serán de carácter cerrado, sin acceso al público, debiendo participar de los mismos el Director o Co-director juntamente con la Comisión de Seguimiento de la Carrera. El fin de esta instancia es la de acompañar al alumno en la construcción del trabajo observando los distintos estados del avance.



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ARTÍCULO 31°: Estos talleres estarán fijados en el calendario académico siendo de carácter obligatorio su tránsito hasta tanto el alumno no cumpla con el trámite de exposición y defensa del mismo.

DE LA EXPOSICIÓN ORAL

ARTÍCULO 32°: Una vez aprobado el Trabajo Final de Tesina, el alumno/a deberá entregar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias DOS (2) copias impresas en papel y soporte electrónico (archivo PDF), firmadas por el estudiante, el Director y Co-director, de las cuales un ejemplar será agregado al expediente donde se tramita el título de grado y otro será enviado a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 33°: La exposición oral de la Tesina consistirá en un acto académico en el que el/la alumno/a realizará la exposición sobre las razones que motivaron la elección del tema, método de trabajo y resultados, tendrá una duración máxima de TREINTA (30) minutos. Luego los miembros del Tribunal Evaluador, podrán formular preguntas, aclaraciones, objeciones directamente vinculadas al tema.

ARTÍCULO 34°: Finalizada la exposición oral, el Tribunal procederá a calificar con voto fundado, promediándose las notas sostenidas por cada uno de sus miembros.

ARTÍCULO 35°: El Tribunal Evaluador examinará el nivel de la Tesina, dando cuenta de las observaciones de la presentación escrita y de la defensa oral y pública, de acuerdo a los criterios enunciados en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente reglamento. En el acta correspondiente, que sigue las pautas vigentes para los exámenes finales de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Tribunal Evaluador asignará una nota numérica, en una escala de SIETE (7) a DIEZ (10). La nota mínima de aprobación será SIETE (7). Se especifica a continuación la escala: SIETE (7) = Bueno; OCHO (8) = Muy Bueno; NUEVE (9) = Distinguido y DIEZ (10) = Sobresaliente. Con dicha acta se confeccionará un dictamen sobre el desempeño del Estudiante en la presentación del Trabajo Final de Tesina, que podrá incluir, si correspondiere, la recomendación para su publicación.

ARTÍCULO 36°: El dictamen del Tribunal Evaluador será inapelable, pudiéndose solicitar por escrito los fundamentos de la decisión, a pedido del Director, del Co-director, del Coordinador de Carrera o de una



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

autoridad académica de la Facultad.

DISPOSICIONES GENERALES

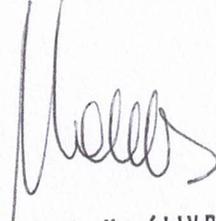
ARTÍCULO 37°: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, previa consulta a la Comisión de Seguimiento de la Carrera.

ARTÍCULO 38°: Será considerada como válida toda notificación conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 15° Incisos a) y e).

ARTÍCULO 39°: Dejar expresamente establecido que toda la comunicación referente al trámite de la Tesina será realizada mediante la dirección de correo electrónico que Secretaría Académica dispondrá para tal fin.



Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



Dra. Ing. Agr. Noemí del V. Bejarano
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ANEXOS



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ANEXO I: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TESINA (REGLAMENTO DE TESINA DE LICENCIATURAS, Res. CAFCA N°)

San Salvador de Jujuy,de.....de 20.....

Sr./a. SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

.....

SU DESPACHO

El/La que suscribe LU N°.....,
estudiante de la Carrera Licenciatura en, tiene el agrado de dirigirse a Usted,
a los efectos de presentar el Plan de Tesina titulado: "....."
....."

Se adjunta a la presente la documentación requerida conforme a los Artículos 6º, 7 y 8º del "Reglamento de Tesinas para Estudiantes de la Licenciatura en....." aprobado por Resolución CAFCA N.º XXXX/2022

Atentamente.

(Firma)

(Aclaración)

LU N°

(Domicilio Postal)

(e-mail)

(Teléfono)



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ANEXO II (a): CONFORMIDAD, AVAL, RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL DIRECTOR/CO-DIRECTOR DEL PLAN DE TESINAS (REGLAMENTO DE TESINA DE LICENCIATURAS, Res. CAFCA N°)

San Salvador de Jujuy, de de 20.....

Sr./a. SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

.....

SU DESPACHO

Plan de Tesina titulado: "....."

....."

Alumno:.....LUN °:.....

Por la presente presto CONFORMIDAD y AVAL a la presentación del Plan de Tesina y asumo la RESPONSABILIDAD y DECLARO contar con los requisitos y cumplir las funciones como **DIRECTOR/CO-DIRECTOR** (si lo hubiera), conforme a la Resolución CAFCA N° XXXX/2022

Atentamente.

(Firma)

(Aclaración)

-(Domicilio Postal)

(e-mail)

(Teléfono)

Ídem para presentación en caso de tener observaciones.



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ANEXO II (b): CONFORMIDAD Y AVAL DEL DIRECTOR/CO-DIRECTOR A LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE TESISAS (REGLAMENTO DE TESISINA DE LICENCIATURAS, Res. CAFCA N°)

San Salvador de Jujuy,de.....de 20.....

Sr./a. SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

.....

SU DESPACHO

Trabajo Final de Tesina titulado: "....."

Alumno:.....LU N°:.....

Por la presente presto CONFORMIDAD y AVAL a la presentación del **TRABAJO FINAL DE TESISINA**, conforme a lo establecido en el Artículo N° 15 inciso d), de la Resolución CAFCA N° XXXX/2022 "Reglamento de Tesina para estudiantes de la Carrera Licenciatura en"

Atentamente.

(Firma)

(Aclaración)

(Domicilio Postal)

(e-mail)

(Teléfono)

Ídem para presentación en caso de tener observaciones.



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

**ANEXO II (c): CONFORMIDAD COMO EVALUADOR A LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TESINA
(REGLAMENTO DE TESINA DE LICENCIATURAS, Res. CAFCA N°)**

San Salvador de Jujuy,de.....de 20.....

**Sr./a. SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

.....

SU DESPACHO

Trabajo Final de Tesina titulado: "....."
.....

Alumno:.....LU N°:.....

Por la presente presto CONFORMIDAD COMO EVALUADOR a la presentación del PLAN DE TESINA, conforme a lo establecido en el Artículo N° 22), de la Resolución CAFCA N° XXXX/2022 "Reglamento de Tesina para estudiantes de la Carrera Licenciatura en"

Atentamente.

(Firma)

(Aclaración)

(Domicilio Postal)

(e-mail)

(Teléfono)

Ídem para presentación en caso de tener observaciones.



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ANEXO III: GUÍA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE TESINA (REGLAMENTO DE TESINA DE LICENCIATURAS, Res. CAFCA N°)

1. Carátula: deberá consignarse de la siguiente manera:



UNJu
Universidad
Nacional
de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

TRABAJO FINAL DE TESINA

<Título del Trabajo>

Alumno: <Apellido y Nombre> - LU N°<número de LU>

Director: <Apellido y Nombre>

Co-director: <Apellido y Nombre>

San Salvador de Jujuy, <AÑO>

**DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE TESINA DE LICENCIATURAS
NORMAS PARA LA PRESENTACION DEL TRABAJO FINAL DE TESINA**



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

- a) Resumen y Summary
- b) Introducción: El/la autor/a presentará en forma sintética, clara y sencilla su objetivo, los hechos y/o datos, la importancia de los mismos, la reseña del estado del problema si es pertinente.
- c) MATERIALES Y MÉTODOS
- d) RESULTADOS
- e) Discusión y conclusión: deben ser deducciones lógicas derivadas de los datos o problemas expuestos, analizados y discutidos a partir de los hechos. Es una síntesis de lo ya expuesto y consecuentemente no puede incluir nueva información.

Será presentada con los siguientes apartados:

- o Carátula o portada, que contiene los siguientes datos: Título del trabajo, nombre del autor, nombre del Director y Co-director (si hubiera), nombre del establecimiento, entidad, institución, lugar y año de elaboración de la Tesina.
- o Dedicatoria.
- o Índice General: en el que figurarán la introducción, los títulos y subtítulos del desarrollo y la conclusión, bibliografía, los gráficos, cuadros, tablas, anexos, etc., todo ello con la indicación de las páginas correspondientes.
- o Bibliografía: Se deben consignar todas las fuentes bibliográficas empleadas, citadas según las convenciones establecidas.
- o Anexo: donde se coloca todo el material complementario: cuadros, gráficos, ilustraciones entre otros.

Formato:

Tamaño de papel: 210 x 297 mm (A4)
Márgenes: superior 3 cm, izquierdo 4 cm, inferior 3 cm
Numeración: al pie de página
Espaciado: 1,5
Tipo y tamaño de letra: Arial 12 o similar
Impresión: en una sola faz de la hoja

Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

Dra. Ing. Agr. Noemí del V. Bejarano
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY